



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

AVISO DE ENTERAMIENTO

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA No. INTERNO 118118

CUI 11001020400020210142300

ACCIONANTE JOSÉ AGUSTÍN ACEVEDO MAYA

ACCIONADOS: TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ Y OTROS

Se fija hoy nueve (9) de septiembre de 2021, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el presente aviso de enteramiento por el término de ocho (8) días, en la pagina WEB y en la ventanilla de esta secretaría de esta Colegiatura, en cumplimiento a lo dispuesto mediante providencia del veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021), emitido por el H. Magistrado **GERSON CHAVERRA CASTRO** de la Sala de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, que resolvió **NEGAR** la tutela instaurada por José Agustín Acevedo Maya, por carencia actual de objeto.

Contra la mentada decisión, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación al correo electrónico secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes dentro del proceso penal. 05001600024820170814901, así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional, en especial A **MARÍA ELENA ÁLVAREZ PINEDA- MARÍA JOSÉ VALLEJO POSADA- OSCAR DE JESÚS LONDOÑO VELÁSQUEZ, MERCEDES CECILIA ACEVEDO MAYA, JUAN GUILLERMO ACEVEDO MAYA, MARÍA CLARA ACEVEDO MAYA, BERTHA LUCIA ACEVEDO MONTAÑA, JORGE ALBERTO ACEVEDO MAYA, GLORIA ELENA ACEBEDO DE ARANGO-JUAN CARLOS ARISTIZABAL CORREA, GUSTAVO ADOLFO ARISTIZABAL RESTREPO, ANDREA ARISTIZABAL RESTREPO, CAMILA ARISTIZABAL CARDONA - MÓNICA MARÍA VELÁSQUEZ ORTÍZ**, se adjunta y fija copia del fallo.

HECTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Oficial Mayor

Lina Sutaneme.
Revisó Martha T.